



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MARIA MARITZA VANEGAS MENDEZ  
DEMANDADO : SALVADOR RINCON MENDIVELSO  
RADICADO : 2013-00327

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de junio de 2021. Al Despacho la presente demanda, informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada como fue la demanda y reunidas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 y siguientes del C. G. del P. y demás normas concordantes, se ordena:

**LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en contra del señor SALVADOR RINCON MENDIVELSO y a favor de la niña LESLY MELISSA RINCON VANEGAS representada por su progenitora señora MARIA MARITZA VANEGAS MENDEZ por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$25.294.449,00), que corresponde al valor global de las cuotas alimentarias dejadas de pagar individualmente consideradas; así mismo se libra mandamiento de pago por los intereses moratorios a la tasa del seis por ciento (6%) anual sobre cada una de ellas, desde que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando el pago total de la deuda se efectúe.

Las cuotas alimentarias cobradas son las siguientes:

1. Doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00) por concepto de la cuota alimentaria de los meses de agosto a diciembre del año 2014, cada una; para un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000,00)**

2. Doscientos sesenta y un mil quinientos pesos (\$261.500,00) por concepto de la cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre del año 2015, cada una; para un total de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.138.000,00)**.

3. Doscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos (\$279.850,00) por concepto de la cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre del año 2016, cada una; para un total de **TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.358.200,00)**.

4. Doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y uno pesos (\$299.391,00) por concepto de la cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre del año 2017,



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MARIA MARITZA VANEGAS MENDEZ  
DEMANDADO : SALVADOR RINCON MENDIVELSO  
RADICADO : 2013-00327

cada una; para un total de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.592.692.00)**.

5. Trecientos diecisiete mil cincuenta y cinco pesos (\$317.055.00) por concepto de la cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre del año 2018, cada una; para un total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$3.804.660.00)**.

6. Trecientos treinta y seis mil setenta y ocho pesos (\$336.078.00) por concepto de la cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre del año 2019, cada una; para un total de **CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.032.936.00)**.

7. Trecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos (\$356.243.00) por concepto de la cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre del año 2020, cada una; para un total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$4.274.916.00)**.

8. Doscientos sesenta y un mil quinientos pesos (\$368.712.00) por concepto de la cuota alimentaria de los meses de enero a mayo del año 2021, cada una; para un total de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.843.560.00)**.

9. Por las cuotas que en lo sucesivo se causen hasta la comprobación del pago total de la obligación.

Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado SALVADOR RINCON MENDIVELSO, entregándole copia del mismo y de la demanda y sus anexos, y se le advierte que cuenta con el término de cinco (5) días para efectuar el pago o diez (10) días para excepcionar.

De conformidad con el inciso 6° del art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia **OFÍCIESE** a la Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Relaciones exteriores, Regional de Orinoquía de la UAEMC, ubicada calle 37 No. 42-12 de Villavicencio, a fin de que impida la salida del país del demandado, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su menor hija LESLY MELISSA RONCON VANEGAS. Así mismo repórtese a las centrales de riesgo.

Notificado el demandado, notifíquese esta providencia a la Procuradora de Familia y al Defensor de Familia.



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MARIA MARITZA VANEGAS MENDEZ  
DEMANDADO : SALVADOR RINCON MENDIVELSO  
RADICADO : 2013-00327

Acéptese la sustitución de poder realizada por el abogado JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ al abogado ELKIN GIOVANNY REYES APOLINAR, en los términos y para los fines descritos en el escrito allegado al correo del juzgado el 15 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
**Juez**



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
**ESTADO No. 26 del 28 DE JUNIO DE 2021.**

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MARIA MARITZA VANEGAS MENDEZ  
DEMANDADO : SALVADOR RINCON MENDIVELSO  
RADICADO : 2013-00327

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención a lo solicitado por el demandante, se ordena:

El **EMBARGO** de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números **50S-40343919 y 50C-1329529** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. que aparecen en cabeza del demandado.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio.

Una vez se tome nota del embargo se decidirá sobre el secuestro.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 25 del 28 DE JUNIO DE 2021.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria